



# Resolución Viceministerial

Nro. 095-2016-VMPCIC-MC

Lima, 01 AGO. 2016

**VISTO**, la solicitud de fecha 6 de julio de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Licenciado Régulo Gilberto Franco Jordán con R.N.A. N° BF-9304; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1172/INC de fecha 4 de noviembre del 2004, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "*Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2004*", para realizar intervenciones arqueológicas en el Complejo Arqueológico El Brujo ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, con solicitud de fecha 6 de julio de 2016, el Licenciado Régulo Gilberto Franco Jordán, solicitó la exportación de diecinueve (19) muestras arqueológicas procedentes del *Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2004*, para ser sometidas a análisis de ADN mitocondrial y nuclear en el Laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de Santa Cruz, California, Estados Unidos de América; el cual es de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a Estados Unidos de América por la Magister Ari Caramanica, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 423908176;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000128-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 26 de julio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura



L. Sotomayor R.



se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Licenciado Régulo Gilberto Franco Jordán con Registro Nacional de Arqueólogos N° BF-9304, la exportación de diecinueve (19) muestras arqueológicas recuperadas del *"Programa Arqueológico Complejo el Brujo, Temporada 2004"*, para ser sometidas a análisis de ADN mitocondrial y nuclear en el Laboratorio Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de Santa Cruz, California, Estados Unidos de América.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diecinueve (19) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

**Artículo 3°.-** Autorizar el traslado físico de las diecinueve (19) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; a la Magister Ari Caramanica, de nacionalidad estadounidense e identificada con Pasaporte N° 423908176; el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las diecinueve (19) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología,



L. Sotomayor R.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 095-2016-VMPCIC-MC**

Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución al Licenciado Régulo Gilberto Franco Jordán.

**Regístrese y comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.



ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
óseo humano	ADN mitocondrial y nuclear	Sí	Molecular Anthropology and Human Paleogenomics de la Universidad de California de la ciudad de Santa Cruz-estado de California en los Estados Unidos de América	8
cabello				3
restos orgánicos-placas de sarro				2
dientes humanos				6
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>				<b>19</b>

